CONSORCIO SABANA CENTRO

CSC-273-2026

Bogotá, D.C., 07 de marzo de 2026

Señores
CONSORCIO INTERDISEÑOS EP ZONA INDUSTRIAL
Atn. ING. Ricardo Alberto Peña Quevedo
Director de interventoría
Carrera 19 No. 85 - 33
Bogotá D.C.

Ref. CONTRATO 1847 DE 2021 – "CONSTRUCCIÓN DE LAS VIAS Y ESPACIO PÚBLICO ASOCIADO A LAS ZONAS INDUSTRIALES DE MONTEVIDEO Y PUENTE ARANDA EN LA CIUDAD DE BOGOTÁ D.C. GRUPO 4".

Asunto: Estado de trámite ante SDM – Alternativa de diseño de semaforización Carrera 38 con Calle 12.

Respetado Ingeniero:

El Consorcio Sabana Centro informa que, en relación con la alternativa de diseño de semaforización para el espacio público de la Carrera 38 con Calle 12 costado nororiental, se tiene que:

1. Se realizó recorrido de obra el pasado 4 de febrero de 2026 en la intersección de la Calle 12 con Carrera 38, donde participaron representantes del IDU, Interventoría, SDM-Semaforización y el Consorcio, posteriormente la SDM remitió los planos de semaforización, base para elaborar la propuesta solicitada.

2. Dicha propuesta fue oficializada el pasado 24 de febrero de 2026 mediante el comunicado CSC-223-2026. Tras la validación del especialista de tránsito de la Interventoría recibida el 25 de febrero vía correo electrónico, se procedió con el trámite ante la Secretaría Distrital de Movilidad.

3. La presentación de la propuesta derivó en una mesa de trabajo el 05 de marzo de 2026. En dicha sesión, la SDM solicitó el plano de urbanismo para que su área de semaforización realice el ajuste pertinente al diseño, requerimiento que fue atendido el día de hoy, 06 de marzo, vía correo electrónico.

Así las cosas, tal como se comunicó en el comité de seguimiento semanal celebrado el 06 de marzo de 2026, está pendiente la remisión del diseño de semaforización por parte de la SDM que permita atender los requerimientos por parte de Semaforización, y dado que el contrato no contemplaba actividades de semaforización requerirán la estructuración y presentación de los Precios no Previstos (NP) correspondientes.

En línea con lo anterior, respetuosamente se recuerda que el alcance del contrato IDU-1847-202, no contempla la elaboración de los diseños ni total ni parcialmente, ni su

Carrera 41B No. 10 - 25 Cel.: 3214903251 - 3102248654
correspondenciacsc@coherpa.com - Bogotá, D.C

apropiación u obligación equivalente. Por lo cual los ajustes que se deban implementar en obra como consecuencia de la imposibilidad de ejecutar los diseños entregados por el IDU, se tramitan conforme a lo previsto en la obligación 5 de la CLÁUSULA 17 – OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA, numeral 17.3 – OBLIGACIONES RELATIVAS A LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS ENTREGADOS POR EL IDU, incorporada mediante la Modificación No. 2 del 21/03/2024, procedimiento al que se dio trámite como se relacionó en la trazabilidad expuesta.

En virtud de lo anterior, se releva al contratista de la responsabilidad de dichos cambios desde el punto de vista de diseño, y consecuentemente la afectación o atraso que se genere en el avance de las obras correspondientes y el programa de ejecución de obras, no será imputable al contratista, reservándose el derecho a solicitar prórroga con el correspondiente reconocimiento de los costos que conlleve la prórroga incluidos los gastos de administración.

Por tanto, el contratista se encuentra a la espera de la remisión del diseño por parte de la SDM que permitan realizar las actividades correspondientes de intervención en campo específicamente en los CIV implicados en la intersección semafórica CIV 16001251 y 16001174.

Cordialmente,

JESSICA PAOLA JAIMES GUARÍN
DIRECTORA DE OBRA
CONSORCIO SABANA CENTRO

Elaboró: JCCS
Revisó: MASC

Anexos: EP cra 38 calle 12.dwg
CSC-223-2026.pdf
Correo Propuesta Semafórica KR 38 con CL 12.pdf
Correo Propuesta Semafórica KR 38 con CL 12 - Aval Interventoría.pdf

Carrera 41B No. 10 - 25 Cel.: 3214903251 - 3102248654
correspondenciacsc@coherpa.com - Bogotá, D.C